



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**53****COLLADO VILLALBA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, se acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba. Se expone al público dicha ordenanza durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 7 de junio de 2012.—El alcalde, Agustín López de Coca.

(03/20.899/12)